



RESOLUCION N° 989 de Octubre 28 de 2013

"Por la cual se establece el Calendario General para el periodo lectivo 2014 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena". Para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 151 de la Ley 115 del 08 febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la Resolución 144 de Enero del 2001, Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002 y artículo 67 del Decreto 2277 de 1979.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia establece que la Educación es un Derecho de la persona y es un servicio público que cumple una función social.

Que los artículos 86 y 151 de la Ley 115 de 1994 prevén que los calendarios académicos tendrán la flexibilidad para adaptarse a las condiciones económicas, culturales, regionales y tradicionales de las Instituciones Educativas tanto oficiales como privadas y se le asignen funciones a la Secretaría de Educación para garantizar la prestación del servicio público Educativo.

Que la ley 715 de 2001 asigna a los Departamentos la competencia de organizar la prestación y administración del servicios Educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 14 del decreto 1850 de Agosto 13 de 2002 señala que las Entidades Territoriales establecen cada año por una sola vez el calendario Académico para todos los Establecimientos Estatales y Privados de su jurisdicción, en donde se determinan las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades.

**1. Para Docentes y Directivos Docentes**

- a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidos en Dos (2) periodos semestrales.
- b. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional
- c. Siete (7) semanas de vacaciones.

**2. Para Estudiantes**

- a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidos en Dos (2) periodos semestrales.
- b. Doce (12) semanas de receso estudiantil

Que solo el Gobierno Nacional puede modificar el Calendario Académico, cualquier ajuste debe ser solicitado previamente a la autoridad competente de la respectiva Entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la Entidad Territorial certificada podrá realizar los ajustes del Calendario Académico que sean necesarias (Artículo 15 Decreto 1850 de agosto de 2002).



**RESOLUCION N° 989 de Octubre 28 de 2013**

Que el artículo 67 del Decreto 2277 de 1979 dice que los docentes tendrán derecho a las vacaciones que establezca el calendario escolar.

Que es necesario que los niños cuenten con el tiempo determinado para su aprendizaje y desarrollo escolar previsto, en la Ley General de la Educación.

Que se dedique 40 semanas al aprendizaje y formación de los estudiantes.

Que las cinco semanas que los colegios dedican a la planeación, desarrollo y evaluación institucional, se realicen por fuera de las 40 semanas de desarrollo curricular.

Que, se deben mantener los periodos previstos para el receso estudiantil (12 semanas) y de los profesores (7 semanas).

Que corresponde a la Secretaría de Educación del Magdalena fijar el Calendario para el periodo lectivo 2014.

Que el decreto 1850 de 2002 dispone que las Entidades Territoriales deben expedir antes del 1° de Noviembre de cada año el calendario y determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las siete semanas de vacaciones de los Directivos Docentes y Docentes.

Que en virtud de lo anterior,

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** Establecer para el año lectivo 2014 el reglamento territorial sobre el calendario académico en los establecimientos oficiales de educación formal, de los Municipios no certificados, del Departamento del Magdalena.

**Artículo 2°.** El Calendario Académico para el año 2014 en el Departamento del Magdalena iniciará el 20 de Enero y finalizará el 12 de Diciembre de 2014.

**Artículo 3°.** Las actividades del calendario académico, se distribuirán así:

**Primer Período Semestral:**

- Planeación y Desarrollo Institucional: Del 20 de Enero al 25 de Enero del 2014.
- Atención directa a los estudiantes: Del 27 de Enero al 20 de Junio del 2014.
- Consolidación y entrega de matrículas al Ministerio de Educación Nacional a través del SIMAT: Febrero 11 de 2014.
- Calendario Cafetero para las Instituciones ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta: Atención directa a los estudiantes: Del 02 de Enero al 23 de Mayo 2014.
- Receso estudiantil Cafetero: Del 26 de Mayo al 24 de Junio de 2014.
- Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes de IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta: Del 9 al 13 de Junio de 2014
- Carnavales: Febrero 3 y 4 de Marzo de 2014
- Reporte de novedades proceso de matrículas: Mayo 10 de 2014.



RESOLUCION N° 009 de Octubre 28 de 2013

- Entrega de Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.) y Auto-Evaluación Institucional, Informes sobre procesos de Resignificación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y Manual de Convivencia actualizados: Marzo 28 de 2014
- Vacaciones de Semana Santa: Del 14 al 19 de Abril de 2014
- Receso Estudiantil: Del 24 de Junio al 21 de Julio de 2014
- Planeación de la Oferta Educativa (P.O.E.): Del 12 de Mayo al 15 de Agosto de 2014.
- Desarrollo Institucional. Formación del Talento Humano: Del 24 de Junio al 4 de Julio de 2014.
- Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo: Del 7 de Julio al 18 de Julio 2014.

**Segundo Periodo Semestral:**

- Atención directa a los estudiantes: Del 21 de Julio al 12 de Diciembre de 2014.
- Calendario Cafetero Atención Directa a Estudiantes: Del 13 de Junio al 24 de Octubre.
- Planeación de la Oferta Educativa (P.O.E.): Del Julio a Agosto de 2014.
- Semana de Receso para estudiantes: Del 06 al 10 de Octubre de 2014.
- Desarrollo institucional. Formación del Talento Humano: Del 06 al 10 de Octubre de 2014.
- Vacaciones Finales Estudiantiles Cafeteras: Del 27 de Octubre a 1 de Enero 2015.
- Evaluación Institucional y de Desempeño, de Docentes y Directivos Docentes de IED con Calendario Cafetero: Del 27 de Octubre al 14 de Noviembre de 2014.
- Vacaciones de Docentes y Directivos, Calendario Cafetero: Del 17 de Noviembre al 1 de Enero del 2015.
- Evaluación Institucional y de Desempeño, de Docentes y Directivos Docentes: Del 15 al 19 de Diciembre 2014.
- Vacaciones Finales Estudiantiles: Del 15 Diciembre de 2013 al 24 de Enero 2015.
- Vacaciones de Docentes: Del 22 de Diciembre de 2014 al 19 de Enero de 2015.
- Vacaciones de Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo del 22 Diciembre de 2014 al 19 de Enero 2015.

**Artículo 4º.** El proceso de las matriculas en el inicio del año, y el proceso final de las evaluaciones de Desempeño e institucional, hacen parte de las actividades de desarrollo institucional.

**Artículo 5º.** El día del educador se celebra el 15 de mayo.

**Artículo 6º.** Las instituciones educativas deberán programar la participación de toda la comunidad educativa en la celebración de las siguientes fechas: 8 de Marzo (Día de la Mujer), 22 de Marzo (Día de la Tierra), 23 de Abril (Día del Idioma), 1º. De Mayo (Día del Trabajo), 20 de Julio (Día de la Independencia), 7 de Agosto (Batalla de Boyacá), 12 de Octubre (Día de la Raza) y 27 de Abril (Día del niño y de la Niña).

**Artículo 7º.** En todos los establecimientos educativos deberá celebrarse, una vez a la semana, un acto de izada de la bandera y honores a los Símbolos Patrios.



**RESOLUCION N° 989 de Octubre 28 de 2013**

**Artículo 8°.** El presente calendario solo podrá ser modificado por el Gobierno Nacional o por el Departamento, acorde con lo establecido con el Artículo 15 del Decreto 1850 del 13 de agosto 2002, y la respectiva propuesta de cumplimiento del tiempo escolar establecido. Ningún Rector o Directivo Docente podrá cambiar lo aquí resuelto.

**Artículo 9°.** Las Instituciones Educativas de carácter privado de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, cumplirán lo estipulado en el Artículo 2°. Del Decreto 1850 de Agosto de 2002 y remitirán el calendario a la respectiva Secretaría de Educación Departamental.

**Artículo 10°.** El Rector o Director será el responsable de organizar el Plan Operativo Anual (P.O.A.) y el respectivo Plan de Mejoramiento Institucional (P.M.I.), luego de realizada la Auto-Evaluación Institucional, junto con su Equipo de Gestión, como parte de este proceso, realizará los respectivos análisis de los resultados de las distintas Evaluaciones, tanto internas (Decreto 1290 de 2009) como externas (SABER) para desarrollar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el año 2014, en cuyo Plan Operativo se deberá evidenciar las actividades de este Calendario Académico.

**Artículo 11°.** Corresponde al Rector o Director de la Institución Educativa, a los Directores de Núcleo de desarrollo educativo y a los Supervisores de Educación, velar por el cumplimiento de estas disposiciones.

**Artículo 12°.** Los Docentes y Directivos Docentes, incluidos Supervisores y Directores de Núcleo, tendrán 7 semanas de vacaciones así: del 13 al 19 de Abril de 2014, (7 días), del 7 al 20 de Julio de 2014, (14 días), del 23 de Diciembre al 18 de Enero de 2015, (28 días), lo anterior con el fin de ser parametrizado en el Sistema Humano, como Calendario de vacaciones de Docentes y Directivos Docentes.

**Artículo 13°.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Santa Marta, a los 28 días del mes Octubre de Dos Mil Trece (2013).

  
**ANTONIO JOSÉ MATERA RAMOS**  
Secretario de Educación Departamental

RESOLUCION N° 989 de Octubre 31 de 2013


## RESUMEN CALENDARIO ACADEMICO 2014

## PRIMER SEMESTRE 2014

ACTIVIDADES	FECHAS
Planeación y Desarrollo Institucional.	Del 20 de Enero al 25 de Enero de 2014.
Atención directa a los estudiantes:	Del 27 de Enero al 20 de Junio de 2014.
Consolidación y entrega de matrículas al Ministerio de Educación Nacional a través del SIMAT.	Febrero 11 2014.
Calendario Cafetero para las Instituciones ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta: Atención directa a los estudiantes.	Del 02 de Enero al 23 de Mayo 2014.
Receso estudiantil Calendario Cafetero.	Del 26 de Mayo al 9 de Junio de 2014.
Semanas de Desarrollo Institucional Calendario Cafetero	Del 26 de Mayo al 6 de Junio de 2014
Reporte de novedades proceso matrículas.	Mayo 9 de 2014.
Entrega de Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.) y Auto-Evaluación Institucional, Informes sobre procesos de Resignificación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y Manual de Convivencia actualizados.	28 de Marzo de 2014
Vacaciones de Semana Santa	Del 14 de Abril al 19 de 2014
Receso estudiantil.	Del 24 de Junio al 19 de Julio del 2014.
Planeación de la Oferta Educativa (P.O.E.).	Del 12 de Mayo al 15 de Agosto de 2014.
Desarrollo Institucional (Formación del Talento Humano)	Del 24 de Junio al 4 de Julio de 2014.
Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo.	Del 7 de Julio al 18 de Julio 2014.

## SEGUNDO SEMESTRE 2014

ACTIVIDADES	FECHAS
Atención directa a los estudiantes	Del 21 de Julio al 12 de Diciembre de 2014.
Calendario Cafetero Atención Directa a Estudiantes	Del 16 de Junio al 24 de Octubre de 2014.
Planeación de la Oferta Educativa (P.O.E.).	De Julio a Agosto de 2014.
Semana de Receso para Estudiantes.	Del 6 al 10 de Octubre de 2014.
Desarrollo Institucional (Formación del Talento Humano).	Del 6 al 10 de Octubre de 2014.
Evaluación Institucional, y de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes Calendario Cafetero	Del 27 de Octubre al 14 de Noviembre de 2014
Vacaciones de Estudiantes Calendario Cafetero	Del 27 de Octubre al 1 de Enero 2015
Vacaciones Docentes calendario Cafetero	Del 17 de Noviembre a 1 Enero de 2015
Evaluación Institucional, y de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes.	Del 15 al 19 de Diciembre 2014.
Vacaciones Finales Estudiantiles	Del 15 de Diciembre 2014 al 24 de Enero de 2015
Vacaciones de Docentes	Del 22 de Diciembre de 2014 al 19 de Enero de 2015.
Vacaciones de Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo Educativos.	Del 23 de Diciembre de 2014 al 19 de Enero de 2015.

 Proyectó: NELLY BARROS CERCHAR   
 Dirección de Calidad